



22 NOV. 2016

ANGOL,

1911\_2118

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /75

VISTOS:

a) El Anexo Modificadorio del Convenio de Ejecución del Proyecto, Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, Modalidad Única Convocatoria, de fecha 11 de julio del año 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por su Director Regional, don Pedro Mariman Quemenado**, que tiene por finalidad la Re-itemización de los recursos asignados en el Ítem de inversión;

b) Decreto Exento N° 795/39 de fecha 10 de mayo del año 2016 el cual Aprueba el Convenio de Ejecución de "Proyecto Fondo para el Fomento de la Música Nacional línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales convocatoria 2016", suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por su Director Regional, don Pedro Mariman Quemenado** ;

c) La Resolución Exenta N° 1160 de la Dirección Regional de la Araucanía, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de fecha 25 de junio de año 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE El Anexo Modificadorio del Convenio de Ejecución del Proyecto, Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, Modalidad Única Convocatoria 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por su Director Regional, don Pedro Mariman Quemenado**, que tiene por finalidad la Re-itemización de los recursos asignados en el Ítem de inversión por \$3.279.780;

correspondan.

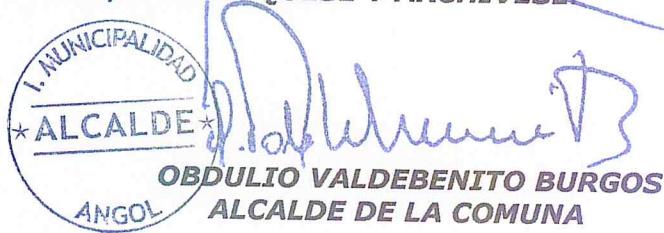


MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/yfb.  
DISTRIBUCIÓN

- CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DE LA ARAUCANIA
- C.C. JOSE NOVA ZAPATA ENCARGADO DEL PROYECTO
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

30 SEP 2016

REVISADO  
CONTROL INTERNO

28 SEP 2016

CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL  
LÍNEA DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES  
MODALIDAD ÚNICA  
CONVOCATORIA 2016**

En Temuco de Chile, a 11 de julio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Pedro Mariman Quemenado, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía, ambos domiciliados en Philippi Nº672-C, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante el "CNCA" y Ilustre Municipalidad de Angol, rol único tributario Nº 69180100-4, representada legalmente por don(ña) Obdulio Segundo Valdebenito Burgos, cédula de identidad Nº 4675526-K, ambos domiciliados(as) en Pedro Aguirre Cerda Nº509, comuna de Angol, ciudad de Angol, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, modalidad Única, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº1160 del 25 de junio de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 208682 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 19 de enero de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº147 de fecha 24 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 23 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la Re-itemización de los recursos asignados en el Ítem de Inversión. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida permite maximizar el beneficio de los recursos asignados para la ejecución de las actividades planificadas por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Donde dice  
**Gastos de Inversión**

| Nº | Descripción de la inversión  | Total     |
|----|--|-----------|
| 1  | Cámara de video para registrar evidencias para informe final, que podrá quedar para uso del Coro de Profesores de Angol. | 499.990   |
| 2  | Piano para ensayos con el Coro de Profesores y las clases con los Monitores.   | 1.139.900 |

Debe decir

**Gastos de Inversión**

| Nº | Descripción de la inversión  | Total   |
|----|--|---------|
| 1  | Cámara de video para registrar evidencias para informe final, que podrá quedar para uso del Coro de Profesores de Angol. | 729.659 |
| 2  | Piano para ensayos con el Coro de Profesores y las clases con los Monitores.   | 910.231 |

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 23 de junio de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 19 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 19 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 147, de 24 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Pedro Mariman Quemenado para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N°310, de 2015 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.. La personería de don (ña) Obdulio Segundo Valdebenito Burgos, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta del Decreto Alcaldicio N°2386 de fecha 06 de diciembre de 2012.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

